



INICIATIVA CIUDADANA DE
REFORMA, QUE ADICIONA UN
SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 39
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
CON EL FIN DE QUE MÉXICO PUEDA
PROMOVER Y ADHERIRSE A UN
SISTEMA PARLAMENTARIO MUNDIAL,
POR LA PAZ, LA JUSTICIA Y PARA EL
EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS
HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO AL
ARTÍCULO 28 DE LA “DECLARACIÓN
UNIVERSAL DE DERECHOS
HUMANOS”, DEL 10 DE DICIEMBRE DE
1948.

INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Los suscritos firmantes en nuestro carácter de ciudadanos mexicanos y como ciudadanos del mundo, con fundamento en el artículo 79 IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos, 77 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, esta Iniciativa Ciudadana, que agrega un segundo párrafo al artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la actualidad vivimos en un mundo globalizado en casi todos los órdenes de la vida económica, política y social pero carecemos de un sistema de legislación efectiva, con serios problemas de carácter mundial como el cambio climático, genocidios, hambrunas, la migración masiva de personas de países del sur al norte, el peligro

continuo de armamento nuclear y otras armas de destrucción masiva, las epidemias, el terrorismo y el narcotráfico internacional. Esto solo por mencionar algunos de los problemas y retos que afronta la humanidad en el presente siglo y que incluyen la basura en el espacio aéreo de satélites y otros artefactos militares así como el deterioro continuo de los recursos naturales, de los mares y de los polos ártico y antártico.

En razón de lo anterior, hoy en día es urgente un sistema parlamentario mundial que se encargue de legislar a favor de la paz mundial, la justicia, el desarrollo sustentable de la comunidad internacional y para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

Como resultado de los avances científicos y tecnológicos de las últimas décadas, nosotros los firmantes como mexicanos y ciudadanos del mundo, hemos tomado conciencia de la dura realidad en que vivimos y queremos pronunciarnos a favor de un nuevo paradigma para impulsar un sistema legislativo efectivo en favor de todos los seres vivos de la Biosfera de la Tierra.

Es tiempo de encontrar el camino a través del imperio del derecho global y evitar el azote de las guerras entre pueblos hermanos de la familia humana que integramos todos los habitantes del planeta tierra. Esto lo lograremos haciendo uso de la palabra, el dialogo y el debate en un sistema parlamentario mundial, en vez de que predominen la cultura de la guerra y la expansión militar, que personifican la ley del más fuerte. Proponemos extender el concepto de estado de derecho de las naciones a un nivel global, para facilitar la cooperación y solidaridad entre todos los pueblos del mundo, representados por los gobiernos de las naciones y que son miembros

de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Nuestro país ha formado parte de la Asamblea General de la ONU desde su fundación en 1945 y en algunas ocasiones del Consejo de Seguridad, como miembro no permanente a diferencia de los 5 miembros con asiento permanente y derecho individual de veto que frecuentemente hacen inoperante a este organismo.

Consecuentemente, al no existir una autoridad supranacional efectiva, democrática y transparente, con facultades y atribuciones legislativas suficientes, propias de lo que debe ser un sistema parlamentario mundial y para demostrar la procedencia de esta Iniciativa Ciudadana, sometemos a la consideración de la LXIII Legislatura los siguientes:

A R G U M E N T O S:

El derecho constitucional es un tema abordado constantemente desde la independencia de nuestro país. México, con la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y federal, poco a poco ha ido desarrollando sistemas constitucionales que han establecido el destino de los mexicanos.

A medida que los gobiernos y el derecho positivo han encontrado las formulas idóneas, incluso por medio de la influencia del exterior, para establecer en una carta general la organización política, económica, social, y cultural de los mexicanos a la par, se ha querido que la Constitución sea el documento indubitable, a partir del cual se tenga la protección de los principios fundamentales de la

persona humana, el control de las competencias de la autoridad y la adecuación de las demás normas legales a la misma.

México se ha distinguido por ser innovador en el orden constitucional; creó la Figura del Amparo a mitad del siglo XIX; y en el siglo XX se creó la primera Constitución que reconoce los derechos sociales, ahora en el siglo XXI, es tiempo de seguir con los cambios y romper con esquemas tradicionales que los hechos actuales requieren.

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye – como base de la cultura de nuestro país - el practicar una convivencia humana que esté sustentada en los ideales de libertad, fraternidad e igualdad de los derechos de todos los seres humanos.

Bajo esos ideales, el Poder Reformador de la Constitución de nuestro país, en el año de 2008, aprobó un párrafo octavo en el artículo 21, que textualmente establece que se podrá reconocer la Jurisdicción, de la Corte Penal Internacional, sujetándola a ciertos requisitos aplicables a los fallos de dicha Corte Internacional.

Esta propuesta es un reflejo del deseo y la determinación preexistente a lo largo de la historia de los pueblos y de las naciones, para convivir en paz y abolir el flagelo de la guerra, reconociendo en todo momento el derecho que cada nación tiene para lograr tanto sus propios fines, como para alcanzar objetivos comunes con las demás naciones en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo sustentable mundial, dentro del marco de la diversidad cultural de todos los países.

Para ello, es imperativo que las naciones acepten con reciprocidad el

concepto de soberanía nacional compartida, con el objetivo de adherirse a un Sistema Parlamentario Mundial por la Paz, la Seguridad, el Desarrollo Sustentable y para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos. Además, dicho Sistema deberá comprometerse a reconocer y a respetar la independencia y la integridad de cada Nación adherente. Ello permitiría lograr conjuntamente la comprensión y la cooperación entre las Naciones, para promover un desarrollo mundial sostenido y equitativo, que demanda la comunidad internacional y necesita urgentemente la humanidad.

El otro camino sería continuar anclados en el pasado y limitados por el concepto de soberanía nacional “absoluta”, que ha conducido desde hace varios siglos a la guerra y a la anarquía internacional, en medio de la cual, en el siglo pasado se desataron las dos guerras mundiales, que dejaron docenas de millones de muertos. Los estragos de la guerra y los genocidios de las últimas décadas han continuado y han puesto en evidencia la incapacidad de los Estados Nación, para lograr la paz mundial efectiva y resolver de fondo los problemas globales. En este escenario tampoco la ONU ha podido detener las intervenciones militares unilaterales y las guerras regionales entre las naciones, porque en la Carta de San Francisco de 1945 no se le otorgaron facultades y atribuciones de autoridad parlamentaria, en virtud de que la Asamblea General solamente pueda hacer recomendaciones y el Consejo de Seguridad está controlado por 5 países con asiento permanente y derecho individual de veto, que utilizan para sus propios intereses. Como resultado de lo anterior ha predominado la ley del más fuerte, con el consecuente deterioro y empobrecimiento de las naciones más débiles.

Ahora bien, esta Iniciativa contempla la necesidad de fortalecer el

principio de soberanía nacional “compartida”, para transformar a la Asamblea General de la ONU en autoridad parlamentaria que consolide la Paz, la Seguridad, el Desarrollo Sustentable y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, mediante la expedición de leyes coercibles que irán conformando en un futuro el derecho global con una legislación mundial efectiva, cuyo cumplimiento estará a cargo de una autoridad parlamentaria supranacional mundial democrática, representativa y transparente bajo las más estrictas normas de rendición de cuentas.

Por lo tanto es necesaria y pertinente la protección de una legislación mundial efectiva, que a su vez respete de manera subsidiaria el régimen político interno y el sistema constitucional de cada país, en ejercicio de la soberanía de los pueblos delegada a los gobiernos de las naciones. Naturalmente estas tienen como principal objetivo defender la independencia de cada Nación, pero ante los graves problemas globales que ya estamos viviendo y que son del dominio público, es urgente crear e impulsar el Sistema Parlamentario Mundial propuesto en esta Iniciativa que marca una nueva era en favor de la soberanía compartida de la Biosfera de la Tierra habitada por más de 7,000 millones de ciudadanos del mundo.

La mundialización y transformación de las estructuras políticas, económicas y sociales, será resultado de la implementación de este nuevo paradigma que proponemos como Iniciativa Ciudadana. Las responsabilidades y el ejercicio de las funciones correspondientes podrán en un futuro caminar hacia la transformación de la Asamblea General de la ONU en un verdadero Parlamento de las Naciones Unidas o en su defecto por un Parlamento Mundial Ciudadano, con atribuciones para legislar en asuntos estrictamente globales y

multilaterales así como con facultades de autoridad parlamentaria expresas y delegadas por las naciones adherentes. Además de la función legislativa otorgada a este nuevo sistema parlamentario, se deberá facultar a dicha autoridad parlamentaria para formar eventualmente un futuro gobierno parlamentario, que se avoque al ejercicio de la administración pública de asuntos estrictamente globales y a la aplicación de un nuevo derecho mundial con normas coercibles. De esta manera se hará posible el cumplimiento de sus leyes y resoluciones en el ámbito de la función pública parlamentaria mundial. Desde luego dicha autoridad supranacional parlamentaria deberá de ir acompañada de la creación de los diversos tribunales mundiales con plena jurisdicción, de conformidad con las facultades y atribuciones que les otorgue eventualmente una futura Constitución Parlamentaria del Mundo.

Esta Iniciativa Ciudadana tiene como objetivo principal la Paz, la Justicia y el hacer exigible el cumplimiento del artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En consideración a los hechos y a las razones expuestas, pero sobre todo como legado para el bienestar de las futuras generaciones, es pertinente que nuestra Constitución adopte la decisión fundamental en un segundo párrafo del artículo 39, de participar en la formación de un Sistema Parlamentario Mundial como el que proponemos en esta Iniciativa, que sea democrático, representativo, transparente, laico, plural, equitativo y equilibrado, sustentado en los principios normativos de la política internacional reconocidos por nuestra Constitución en su artículo 89 fracción X, así como en los principios del Derecho Internacional conocidos como *ius cogens* y en particular el cumplimiento del Artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948 y que junto con

todos los Tratados de Derechos Humanos adoptados por México, forman parte del derecho Constitucional mexicano.

Uno de los principios del Derecho Internacional aceptado por la generalidad de las naciones es el “Derecho a la autodeterminación de los pueblos”, que se proyecta en esta Iniciativa, como el “Derecho a la Autodeterminación de las Naciones en su Conjunto”. Todos los Estados Nación miembros de las ONU, que han sido representados por sus respectivos gobiernos cada año ante la Asamblea General de las Naciones Unidas desde que entró en vigor la Carta de San Francisco el día 24 de Octubre de 1945, tienen derecho a adherirse a un Sistema Parlamentario Mundial como el que se propone para la Constitución mexicana con esta Iniciativa ante la Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Consecuentemente, con esta Iniciativa Ciudadana se pretende impulsar el ejercicio de la soberanía compartida y colaborativa de todos los pueblos del mundo, delegada en los diversos gobiernos de las naciones a que pertenecen respectivamente, para que adopten una decisión fundamental cada una de ellas de acuerdo a su propio sistema jurídico y político, con el fin de adherirse a un Sistema Parlamentario Mundial, que resulte de la reforma o transformación de la ONU o en su caso de un parlamento mundial ciudadano. Esto es posible mediante un proceso jurídico y político universal, que empiece por la Revisión integral de la Carta de la ONU con fundamento en su artículo 109. En el seno de la propia Conferencia General de Miembros “que revise la Carta”, se adoptaría su reforma o transformación de la organización, con fundamento en dicho precepto, cuyo mandato de que se proceda a “revisar la Carta”, no se

ha cumplido en 71 años. Sin duda los esfuerzos realizados por la ONU merecen el mayor reconocimiento, no obstante las limitaciones ya apuntadas y por lo mismo es necesaria su “revisión” mediante los procedimientos jurídicos y políticos ya mencionados hacia un Sistema Parlamentario Mundial, para afrontar los problemas y desafíos propios del siglo XXI. De lo contrario, la sociedad civil globalizada podrá impulsar un sistema parlamentario ciudadano paralelo a las Naciones Unidas, con fundamento en la autodeterminación de los pueblos en su conjunto y como responsables de la biosfera.

Además, la soberanía de los pueblos del mundo es un derecho irrenunciable, indivisible, inalienable e imprescriptible que se expresa mediante la libre autodeterminación de cada una de las naciones, que en su conjunto pueden y deben colaborar bajo los principios de reciprocidad, solidaridad y cooperación en favor de la Paz Mundial, la Seguridad y el Desarrollo Sustentable. Todo ello en consonancia y en cumplimiento al Artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, arriba citado, que textualmente dice:

“Artículo 28.-Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, se hagan plenamente efectivos.”

Para nosotros los mexicanos, es pertinente tomar en consideración los valores democráticos y culturales que han venido conformando nuestra esencia como Nación pacifista e independiente y a la vez, propiciar con las demás Naciones la cooperación y la más amplia solidaridad. Es una realidad incontrovertible el reconocimiento a la interdependencia de todas las naciones de la comunidad mundial y el

derecho que tienen todas las personas esencialmente libres e iguales, para vivir con dignidad y gozar plenamente del respeto de los derechos humanos, reconocidos por esta Constitución en su Art. 1º y por los Tratados Internacionales correspondientes, que como ya ha quedado establecido forman parte del derecho positivo mexicano, con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución.

En conclusión, para lograr la Paz Mundial efectiva, la Justicia y el Desarrollo Sustentable de la comunidad internacional, el primer paso consiste en que la Constitución mexicana permita la eventual adhesión de México a un Sistema Parlamentario Mundial, mediante la adición de un segundo párrafo al artículo 39, que confirma la vocación de México como país pacifista a favor del estado de derecho a nivel internacional o mejor dicho por el Estado de derecho global.

Con este proceso de mundialización, la comunidad internacional y la población mundial tendrían el sistema y el instrumento adecuado para lograr el desarrollo de una legislación mundial con normas coercibles, que faculten a una futura autoridad parlamentaria mundial para resolver efectivamente los graves asuntos de carácter global y garantizar el imperio del derecho a nivel mundial, bajo el principio de subsidiaridad que obliga a respetar los respectivos ordenes y niveles de gobierno, de todas y cada una de las naciones.

A través del tiempo se iría conformando el derecho mundial, bajo el estricto principio de subsidiaridad ya mencionado, que es esencial en los diversos niveles de gobierno, al amparo de los principios, las normas y los procedimientos que a su vez logren llegar a conformar una legítima autoridad parlamentaria supranacional, a favor de la resolución pacífica de los conflictos entre las naciones y promueva

la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad de todas las personas a través del ejercicio pleno de los Derechos Humanos, en cumplimiento al Artículo 28 ya mencionado.

Por lo tanto, proponemos en esta Iniciativa Ciudadana adoptar en nuestra Constitución, como requisito previo a la decisión de adherirse a un Sistema Parlamentario Mundial, una cláusula constitucional que se adicione como Segundo Párrafo del Artículo 39 de la Constitución, con las bases y procedimientos que ahí se consignen para expedir la legislación reglamentaria que corresponda, de acuerdo a dicha cláusula y de conformidad a los principios normativos establecidos en la fracción X del Artículo 89 de esta Constitución y en relación a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que forma parte del derecho positivo mexicano, de conformidad con los Artículos 1º y 133 de la Constitución.

Tomando en consideración todo lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Constitución, proponemos lo siguiente:

**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO
PARRAFO AL ARTICULO 39 DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“ART. 39.

.....

Esta Constitución reconoce, que en ejercicio de la soberanía del pueblo y mediante consulta popular o referéndum resuelto por el voto favorable de la mayoría de los ciudadanos participantes, los Estados Unidos Mexicanos se puedan adherir a un Sistema Parlamentario Mundial, por la paz y la justicia así como para el ejercicio pleno de los derechos humanos, en cumplimiento al artículo 28 de la propia “Declaración Universal de Derechos Humanos” de 1948. Todo ello en concordancia con los principios generales de la fracción X del artículo 89 y el artículo 133 de esta Constitución”.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Esta reforma que adiciona un segundo párrafo al Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Guadalajara, Jalisco, el día 10 de Diciembre de 2016.

Iniciativa Ciudadana, elaborada por el Lic. Francisco Plancarte y García Naranjo (MCJ) para el Centro Mexicano de Responsabilidad Global CEMERG A.C.